

**EXPEDIENTE: 1404/2012- C1**

**C. JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ.**

**VS**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.-**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en este momento por su Apoderada Legal, Abogada **YESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES**, y por otro lado el **C. JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, con el debido respeto, comparecemos para

**EX P O N E R:**

**EN PRIMER LUGAR.** - La que suscribe Abogada **YESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES**, solicito se me tenga por reconocido el carácter de Apoderada Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, con todas y cada una de las facultades que se desprenden del mandato que me fue otorgado por dicho ente público, mediante Instrumento Público número 11,875 protocolizado ante el Lic. Guillermo Rentería Gil, Notario Público número 1 de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se anexa al presente curso.

**EN SEGUNDO LUGAR.-** Ambas partes manifestamos que hemos decidido Celebrar un **Convenio Laboral**, que tiene por objeto resolver la Demanda Ordinaria que se ventila ante ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, bajo el número de expediente **1404/2012 C1**, el cual en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONVENIO**", mismo que suscribimos el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, representado por su apoderado legal, a quien para los efectos del presente convenio se le denominara como "**EL PATRÓN**", y por otro lado el **C. JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, a quien en lo sucesivo se les denominará como el "**TRABAJADOR**", ambas partes manifestamos nuestra voluntad de suscribir presente "**CONVENIO**", obligándonos a cumplir con lo pactado de conformidad con las siguientes Declaraciones y Clausulas:

**D E C L A R A C I O N E S:**

I.- "**EL TRABAJADOR**" manifiesta que al día de hoy viernes 25 de marzo de 2022, el "**EL PATRÓN**" le ha cubierto todas y cada una de las prestaciones a que tiene derecho, incluidas las prestaciones que se reclamaron en el escrito inicial de demanda dentro de la presente causa laboral, tales como son, de manera enunciativa y no limitativa, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días laborados no pagados, salarios caídos, prestaciones en materia de seguridad social, fondo de ahorro, bono del



servidor público, incentivo de productividad, prestaciones y todo por cuanto en derecho le corresponde con excepción de las cantidades que se establecen en las Cláusulas Primera y Segunda del presente convenio.

II.- "EL TRABAJADOR", manifiesta que es su deseo llegar a un convenio para concluir de manera definitiva al juicio laboral bajo número de expediente 1404/2012 C1, por lo que manifiesta que con el convenio que hoy se celebra quedan saldadas todas las prestaciones por él reclamadas.

III.- "EL PATRÓN", reconoce la existencia de dicho juicio y es su deseo, buscar un acuerdo mutuo que permita poner fin al presente conflicto laboral, cuidando en todo momento que se respeten los derechos de la parte actora y que a su vez se busque la menor afectación al erario municipal.

IV.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y personería con la que comparecen a la suscripción del presente convenio, que no existe dolo ni mala fe en la elaboración del mismo, y que tiene como objeto ponerle fin a la demanda laboral radicada en ese Tribunal bajo el número de expediente 1404/2012- C1 de su índice.

V.- Ambas partes manifiestan que es su deseo suscribir el presente convenio que contiene los acuerdos a los que se llegaron, después de haber realizado diversas pláticas conciliatorias, con el objeto de encontrar un punto de acuerdo entre la pretensión de "DEL TRABAJADOR" y las posibilidades de "EL PATRÓN" en otorgarlas.

VI.- "AMBAS PARTES" manifiéstanos y reconocemos las obligaciones tributarias que se tienen ante las Autoridades Fiscales Federales y en el caso particular, que el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, debe actuar como auxiliar de la Administración Pública Federal en la recaudación de impuestos a cargo de sus trabajadores de conformidad en lo dispuesto por los Artículos 109, 110, 112 y 113 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, por tal motivo LAS PARTES MANIFESTAMOS QUE SOBRE LAS CANTIDADES A PAGAR MENCIONADAS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA SE CONSIDERARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO ENTERARÁ AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

Derivado de lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PATRÓN, y "EL TRABAJADOR" JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, reconocen que a la fecha no se le adeuda prestación laboral alguna tales como son, de manera enunciativa y no limitativa, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD, DÍAS LABORADOS NO PAGADOS, SALARIOS CAÍDOS Y PRESTACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO,

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of financial records.

It further explains that a well-maintained record system can help in the identification of trends, the detection of errors, and the prevention of fraud. The document also discusses the legal requirements for record-keeping and the consequences of non-compliance. It provides a detailed overview of the different types of records that should be maintained, including financial statements, invoices, receipts, and contracts. The document concludes by stressing the need for a proactive approach to record-keeping and the importance of regular audits to ensure the integrity of the data.

The second part of the document focuses on the role of technology in modern record-keeping. It highlights the benefits of using digital systems, such as increased efficiency, reduced risk of loss, and improved accessibility. The document discusses various software solutions and cloud-based services that can be used to manage records effectively. It also addresses the challenges associated with digital record-keeping, such as data security and privacy concerns, and provides strategies to mitigate these risks.

Finally, the document discusses the importance of training and education in ensuring that all staff members are equipped with the necessary skills to manage records properly. It emphasizes the need for ongoing training and development to keep up with the latest technologies and best practices. The document concludes by reiterating the importance of a comprehensive record-keeping strategy that integrates all these elements to ensure the long-term success and sustainability of the organization.

In conclusion, the document provides a comprehensive guide to effective record-keeping practices. It covers the fundamental principles, the role of technology, and the importance of training and education. By following the guidelines outlined in this document, organizations can ensure that their records are accurate, secure, and accessible, thereby supporting their overall business objectives.

The document is intended for use by all staff members involved in record-keeping activities. It is a living document that should be reviewed and updated regularly to reflect changes in technology and business practices.

For more information on record-keeping best practices, please refer to the attached documents and contact the Records Management Department. We are committed to providing the highest quality support and guidance to all our staff members.

nos tenga por no reservada acción o derecho de naturaleza legal alguna por parte de ambos comparecientes, otorgándose por el actor el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda a favor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3.- Se eleve el presente CONVENIO a CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO.

4.- Que en su oportunidad se archive el presente expediente como asunto totalmente concluido.

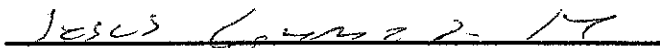
5.- Una vez que se cotejen las copias simples que se anexan con las copias certificadas del poder que se anexa, solicito la devolución del original.

**ATENTAMENTE:**  
**GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE MARZO DE 2022.**

**"EL PATRÓN"**

  
\_\_\_\_\_  
**ABOGADO YESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES**  
**APODERADO LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**"EL TRABAJADOR"**

  
\_\_\_\_\_

**JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ.**

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. J. C. Jones, and Mr. A. D. Brown.



**SE CELEBRA Y RATIFICA CONVENIO, SE REALIZA PRIMER PAGO DE PRESTACIONES**

**Jesús Gómez Martínez**

**Vs**

**Ayto. Zapotlán el Grande, Jal.**

**EXPEDIENTE. - 1404/2012-C1**

Guadalajara, Jalisco, veinticinco de marzo de dos mil veintidós. -----

Siendo las **doce horas con treinta minutos** del día anteriormente citado, y estando debidamente integrado este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, comparece el **C. JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de parte actora, misma que se identifica con credencial para votar con clave de elector **N1-ELIMINADO 11** de la cual, se agrega copia a los autos, y por la demandada, **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, comparece la **ABOGADA YESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES** quien se ostenta con el carácter de apoderada especial, y se identifica con cédula profesional número 9705608 expedida por la Secretaría de Educación Pública, de la cual, se agrega copia a los autos, exhibiendo además, copia certificada de la escritura pública número 11,875 pasada ante la fe del licenciado **GUILERMO RENTERÍA GIL**, notario público número 01 uno de Zapotlán el Grande, Jalisco, adjuntando además, copias simples para su cotejo y devolución de las certificadas, reconociéndosele dicho carácter a la compareciente, atento a la copia certificada de la escritura pública exhibida, así como a lo previsto por los artículos 121 y 124 de la Ley Burocrática Estatal.-----

Hecho lo anterior, manifiestan las partes que se presentan ante esta Autoridad a efecto de suscribir y ratificar convenio laboral, bajo los términos del escrito que, en triplicado, en este momento exhiben, haciendo las siguientes precisiones: -----

Manifiestan las partes: **“que deseamos celebrar convenio respecto del presente juicio, para lo cual, se reitera que se han cubierto la totalidad de las prestaciones laudadas a la actora, incluidas las de seguridad social, restando por cubrir, únicamente la cantidad de \$181,591.89 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), a la que serán aplicadas las deducciones de impuestos que correspondan,**

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**GOBIERNO DE JALISCO**

mismas que se cubrirán en los términos y plazos establecidos en el convenio que se exhibe, a excepción del último pago, que se realizará en las instalaciones de este Tribunal, en horario hábil del mismo. Hecho lo anterior, en este acto, ratificamos en todos y cada uno de sus términos el convenio celebrado, para los efectos legales a que haya lugar, solicitando se apruebe de legal". - - - - -

**EL TRIBUNAL ACUERDA.** - Se tiene a los comparecientes ratificando el convenio celebrado, en los términos que quedaron asentados, aprobándose de legal, por no contener cláusula contraria a derecho, a la moral o a las buenas costumbres, ni renuncia a los derechos de la parte actora, por lo que se **ELEVA A LA CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO**, obligando a las partes a su total observancia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al numeral 130 de esta última. - - - - -

Acto seguido, solicitó el uso de la voz la representante de la parte demandada y dijo: **en este momento exhibo el cheque número N2-ELIMINADA 33 de la institución bancaria Santander, como primer pago parcial de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), suma que al haberse realizado la deducción del impuesto respectiva, arroja la cantidad neta de \$8,100.00 (ocho mil, cien pesos 81/100 m.n.), cuantía final del cheque que se giró en favor del C. JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, como primer pago parcial convenido, y por lo que ve al resto de pagos acordados estos se cubrirán en los plazos previamente establecidos.** - - - - -

Hecho lo anterior manifiesta el actor del juicio el C. **JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**. **Que recibo en este momento el cheque girado en mi favor, por la parte demandada, como primer pago de las prestaciones convenidas, salvo buen cobro que de dicho documento se haga".** - - - - -

**EL TRIBUNAL ACUERDA.** - Se tiene al actor del presente juicio el **C. JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, recibiendo a su entera satisfacción y salvo buen cobro, el cheque exhibido por la entidad demandada, descrito en líneas precedentes, así como por hechas las manifestaciones que de su intervención se desprenden. En razón de lo anterior y previo a que se le tenga a la demandada dando cumplimiento al primer pago de prestaciones convenidas, se





concede a la actora del juicio, el término de **tres días hábiles** y siguientes a esta fecha, a fin de que haga del conocimiento a esta Autoridad la imposibilidad, si la hubiere, de cobrar el documento mercantil en cita, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo en ese término, se le tendrá por conforme con el cobro del cheque aludido. ----

Se agrega a los autos un tanto del convenio celebrado, así como del cheque entregado en la presente comparecencia para que surta sus efectos legales conducentes. -----

Acto seguido se realiza el cotejo y compulsación de la copia certificada de la escritura pública 11,600 exhibida, con su copia simple, las cuales, concuerdan fielmente, una vez llevada a cabo la certificación respectiva, se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, ordenando la devolución de los documentos base del cotejo previo recibo y razón que se deje asentado en autos. -----

Con lo anterior, se da por terminada la presente comparecencia, firmando los que en ella intervinieron en unión del Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado de la siguiente forma: MAGISTRADO PRESIDENTE FELIPE GABINO ALVARADO HAJARDO, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS y MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, actuando ante la presencia de Secretario General Licenciada Sandra Daniela Cuéllar Cruz quien autoriza y da fe. -----  
JJBP

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."